

**REF.: Aprueba Convenio Modificatorio
Programa Apoyo a la Gestión a Nivel
Local Atención Primaria Municipal.**

DECRETO: N° 6903

COIHUECO, 10 DIC. 2012

VISTOS:

1. El D.F.L. N°1/19.704 Ministerio del Interior Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, ordenado y sistematizado de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006.

2. El D.F.L. N°1-3.063 de 1.980, que regula el Traspaso de los Organismos del Sector Público a la Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Convenio de fecha 02 de diciembre del 2012 suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco y el Servicio de Salud Ñuble sobre Convenio Modificatorio Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local Atención Primaria Municipal.

2. Resolución N°4.165 de fecha del 30 de noviembre de 2012, de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble, que aprueba el Convenio Modificatorio Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local Atención Primaria Municipal

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio, Modificatorio Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local Atención Primaria Municipal suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco, representada por su Alcalde Don Carlos Chandía Alarcón y el Servicio de Salud Ñuble, representada por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova.

2. Ejecútese dicho programa en las condiciones establecidas en el Convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal

CCA/GML/UJS/CVL/cvl.


CARLOS CHANDÍA ALARCÓN
Alcalde de Coihueco



PAB/thb

CHILLAN,

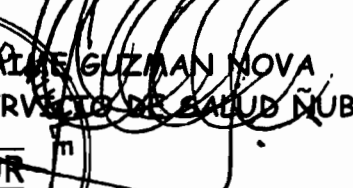
VISTOS: estos antecedentes: el Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, el convenio modificatorio de fecha 25 de septiembre del 2012, del suscrito con fecha 02 de diciembre del 2011, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, los D.S N°s. 140/04 y 04/11, del Ministerio de Salud, las facultades que me confiere el D.L. N° 2.763/79 y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

30.NOV. 012 4165

RESOLUCION EXENTA 1C N°/

1°.- **APRUEBASE** el convenio de fecha 25 de septiembre del 2012, del suscrito con fecha 02 de diciembre del 2011, celebrado entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, mediante el cual las partes acuerdan que existiendo un remanente, éste será destinado a las actividades que se mencionan en el presente convenio; en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


SERVICIO SALUD ÑUBLE
DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE
DIRECTOR

Comunicada a:
Municipalidad/Depto. de Salud
2A/3A/1B/1C
Oficina de Partes


SERVICIO SALUD ÑUBLE
MINISTRO DE FE
★



RPH/HAN/MAD/ths

CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL

En Chillán, a veinticinco de septiembre del dos mil doce, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público domiciliado en Bulnes N° 502, representado por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Avda. Arturo Prat N° 1675, de Coihueco, representada por su Alcalde D. Arnoldo Jimenez Venegas, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio modificatorio, que consta de las siguientes cláusulas:


PRIMERA: Con fecha 02 de diciembre del 2011, las partes suscribieron un convenio relacionado con el Programa de Apoyo a la Gestion a Nivel Local Atención Primaria Municipal, que fue aprobado por Resolución Exenta N° 1C N° 3998, del 19 de diciembre del 2011.

SEGUNDA: Por este acto, las partes acuerdan que existiendo un remanente ascendente a la suma de \$679.707.- que serán destinados a la adquisición de 1 compresero, 1 carro de paro y 1 oftalmoscopio, al existir un nuevo saldo, se autoriza la compra de instrumental menor (pinzas Nelly, tijeras, etc.).

TERCERA: En lo no modificado rige íntegramente el convenio original.

Para constancia, firman:


ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO


DR. JAIME GUZMÁN NOVA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE
DIRECTOR